

**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 920 01 de marzo de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

484

Villa Gesell, 16 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 301, año 2017, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 003/17 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE CAMIONES REGADORES PARA CALLES NO ASFALTADAS Y PLAZOLETAS CENTRALES DEL BOULEVARD SILVIO GESELL" mediante Decreto N° 337/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DE VITO Y CIA S.A. y la OFERTA N° 2: correspondiente a la firma VALLO SERVICIOS S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2 VALLO SERVICIOS S.A..

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 003/17, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE CAMIONES REGADORES PARA CALLES NO ASFALTADAS Y PLAZOLETAS CENTRALES DEL BOULEVARD SILVIO GESELL" a la firma VALLO SERVICIOS S.A. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000).

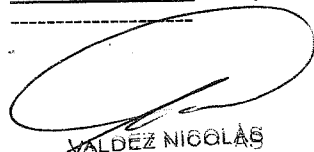
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

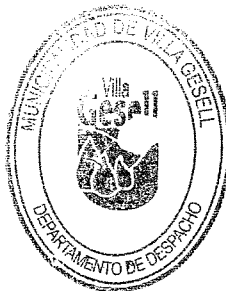
1110105000 41.01.00 3.3.9.0 Serv. Pub. \$ 840.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

485

Villa Gesell, 16 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 999, letra M,
año 2017, iniciado por el Señor MIRANDA, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

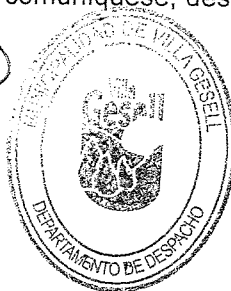
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MIRANDA, Omar por la -----
----- suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370) pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

486

Villa Gesell, 16 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 768, letra F, año

2017, iniciado por la Sra. FRESCOTTI, Yanina;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

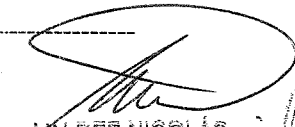
DECRETA

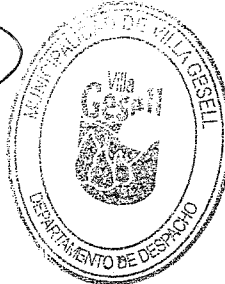
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRESCOTTI, Yanina por la -
----- suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

487

Villa Gesell, 16 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 301, año 2017, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 002/17 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RAMAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto N° 336/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DE VITO Y CIA S.A. y la OFERTA N° 2: correspondiente a la firma MAGLIOLO JAVIER IVAN.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 DE VITO Y CIA S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 002/17, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RAMAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma 1 DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 976.300).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 3.9.9.0 Serv. Pub.....\$ 976.300

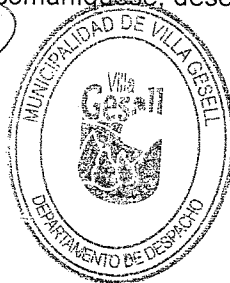
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

488

Villa Gesell, 6 FEB 2017.

VISTO: El Expediente N° 5617, año 2016, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 199/17 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 001/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA OBRA DE RE FUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DEL CIC EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 EN MAR DE LAS PAMPAS"

Que la comisión de pre-adjudicación, dictamina que habiéndose presentado un solo oferente en la mencionada licitación y encontrándose en periodo de receso el Honorable Concejo Deliberante, y siendo de suma urgencia la obra licitada, manteniendo en cuenta además que único oferente presento una garantía de oferta por un monto inferior al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, no dando cumplimiento acabado en tal sentido con la documentación peticionada, rechazando de esta forma la misma y aconsejando se efectuó un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones (adjudicar o rechazar todas las ofertas conf. Art. 40°, 41° PBC Generales, y Art. 20° PBC Particulares) correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 001/17 para la ---
"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA OBRA DE RE FUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DEL CIC EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 EN MAR DE LAS PAMPAS".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública -----
N° 001/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA OBRA DE RE FUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DEL CIC EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 EN MAR DE LAS PAMPAS", siendo su apertura el día dos (2) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.51.00 Mano de Obra, mat y herramientas.....\$ 1.483.996,29

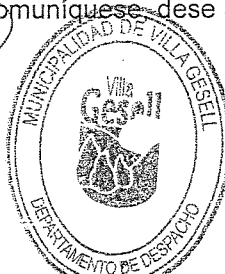
ARTICULO 4°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la -----
Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.---

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

489

Villa Gesell, 17 FEB 2017.

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Sub-Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ---- días 27, 28, 29, 30 y 31 de enero y los días 3, 7, 8, 10 y 12 de febrero de dos mil diecisiete (2017) a la Señora AMARELLE, Rocio (Leg. Nº 70125.- D.N.I. Nº 34.801.050) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ---- días 26, 29, 30 y 31 de enero y los días 6, 7, 9 y 13 de febrero de dos mil diecisiete (2017) al Señor CORONEL, Iván (Leg. Nº 70167- D.N.I. Nº 35.185.950) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ---- días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero de dos mil diecisiete (2017) al Señor BLANCO, Fabián (Leg. Nº 70172- D.N.I. Nº 30.716.525) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencias de los agentes BOAN, Diego, MONACA, Lucas y MICHELIN, Esteban.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los ---- días 28 y 29 de enero y el día 4 de febrero de dos mil diecisiete (2017) al Señor GAROFALO, Sergio (Leg. Nº 70175- D.N.I. Nº 31.957.252) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

489

ARTICULO 5°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----
-----días 26 de enero y 3, 6, 8, 11 y 15 de febrero de dos mil diecisiete
(2017) al Señor CRIVICICH, Andrés (Leg. N° 70178- D.N.I. N° 31.208.082)
como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y
cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO
MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.-----

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----
-----días 28 y 31 de enero y el día 3 de febrero de dos mil diecisiete
(2017) al Señor BIDIGARAY, Alejandro (Leg. N° 70177- D.N.I. N° 34.470.313)
como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y
cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO
MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.-----

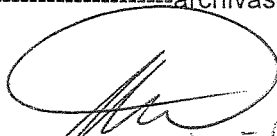
ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----
-----días 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de enero y los días 2, 3, 7, 8, 9, 10,
11 y 12 de febrero de dos mil diecisiete (2017) a la Señora UEHARA, Maria
Laura (Leg. N° 70145.- D.N.I. N° 27.919.641) como GUARDAVIDAS, categoría
61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON
CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

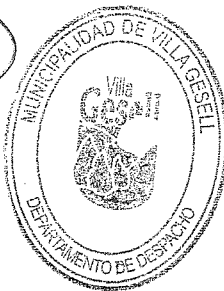
ARTICULO 8°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

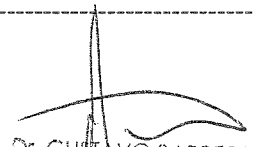
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 10°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y
-----archivase.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

490

Villa Gesell, 17 FEB 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los -----
-----inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
ARREGY, Sebastian	VI-B-19B-3
SORIA, Stefania Soledad	VI-H-121-1

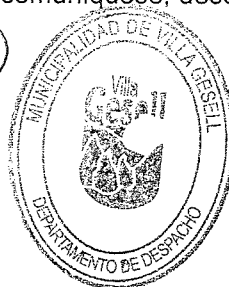
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

491

Villa Gesell, 77 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 685, letra C, año

2017, iniciado por la Sra. CALDERON, Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

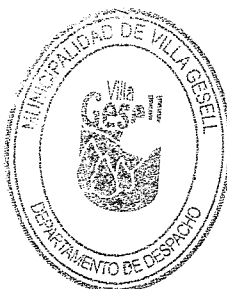
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALDERON, Azul por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

492

Villa Gesell, 17 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 1072, letra C, año 2017, iniciado por el Sr. CONDORI, Rogelio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

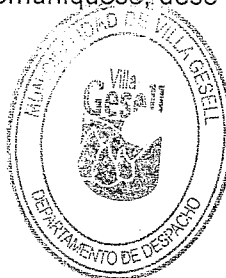
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. CONDORI, Rogelio por la suma ----- de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

493

Villa Gesell, 17 FEB 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los -----
-----inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

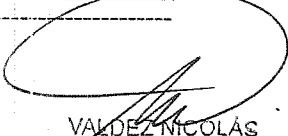
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
CABALLERO, María Belén	VI-H-35-1
CABALLERO, Gaspar Faustino	VI-H-58-9

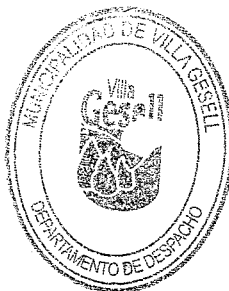
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

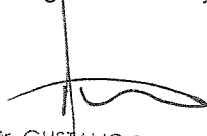
ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

494

Villa Gesell, 17 FEB 2017.

VISTO: El Expediente 1066, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "1º FECHA DE LA LIGA NACIONAL DE FOOTGOLF" que se realizara los días 26 y 27 de febrero de dos mil diecisiete (2017) a partir de la hora 09,00 en Camino de los Pioneros N° 2351;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

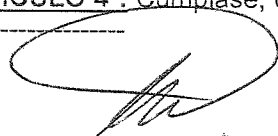
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "1º FECHA DE LA LIGA --
----- NACIONAL DE FOOTGOLF" que se realizara los días 26 y 27
de febrero de dos mil diecisiete (2017) a partir de la hora 09,00 en Camino de
los Pioneros N° 2351.-----

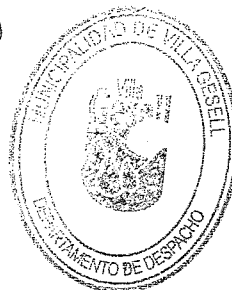
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

496

Villa Gesell, 77 FEB 2017.

VISTO: El Expediente N° 4404, año 2016, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 011/16 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA AL PREDIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO, SERVICIO DE CONTENEDORES Y SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN GRANDES GENERADORES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto N° 2311/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) solo oferente perteneciente a la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.;

Que del análisis de la misma, y al ser única oferta, no sería de aplicación la forma para comparación de ofertas prevista en el Artículo 43° de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que del estudio efectuado de la oferta la mencionada Empresa reúne las condiciones mínimas solicitadas para ser considerada adjudicataria de los servicios licitados;

Que la mencionada oferta fue elevada al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y que fuera aprobada su adjudicación por Ordenanza 2709/17

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 011/16, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA AL PREDIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO, SERVICIO DE CONTENEDORES Y SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN GRANDES GENERADORES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 137.520.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 3.3.9.04932 Recolección de Residuos.....\$ 137.520.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

497

Villa Gesell, 17 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 2738, año 2016, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 009/16 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIOS INTERNOS DEL JARDIN N° 906", mediante Decreto N° 2290/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma MOYANO CESAR OSCAR y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma DE DANLUN S.R.L.;

Que del análisis de las mismas surge que, debido a incumplimientos de documentación de la Oferta N° 2 la misma fue rechazada, quedando como única Oferta valida la N° 1;

Que en razón de lo manifestado anteriormente se resuelve aceptar y elevar la Oferta del Señor MOYANO CESAR OSCAR al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar su adjudicación, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que fue autorizada su adjudicación mediante Ordenanza N° 2711/17;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 009/16, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIOS INTERNOS DEL JARDIN N° 906", a la firma MOYANO CESAR OSCAR, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.183.392).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

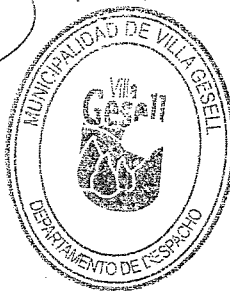
1110105000 41.51.00 Infraest. Y Mejoras Escuelas Públicas.....\$ 1.183.392

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

498

Villa Gesell, 77 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 2737, año 2016, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 010/16 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIOS INTERNOS DEL JARDIN N° 903", mediante Decreto N° 2291/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma MOYANO CESAR OSCAR y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma DE DANLUN S.R.L.;

Que del análisis de las mismas surge que, debido a incumplimientos de documentación de la Oferta N° 2 la misma fue rechazada, quedando como única Oferta válida la N° 1;

Que en razón de lo manifestado anteriormente se resuelve aceptar y elevar la Oferta del Señor MOYANO CESAR OSCAR al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar su adjudicación, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que fue autorizada su adjudicación mediante Ordenanza N° 2710/17;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 010/16, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIOS INTERNOS DEL JARDIN N° 903", a la firma MOYANO CESAR OSCAR, por la suma total de PESOS UN MILLON UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.001.600).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

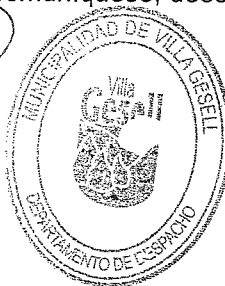
1110105000 41.51.00 Infraest. Y Mejoras Escuelas Públicas.....\$ 1.001.600

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

499

Villa Gesell, 20 FEB 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CERRUDO, Alejandro Juan Antonio (Leg. N° 3799) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

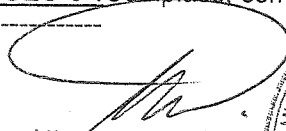
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CERRUDO, Alejandro Juan Antonio (Leg. N° 3799) quien ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

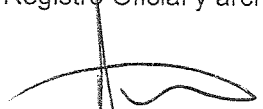
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor Secretario de Turismo y el Señor Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

500

Villa Gesell, 20 FEB 2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

016619628 remitido por el Señor Freitas Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor FREITAS, -----
-----Marcelo (Leg. N° 4259) a partir del catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente FREITAS, Marcelo (Leg. N° 4259) -----
----- la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2017.---

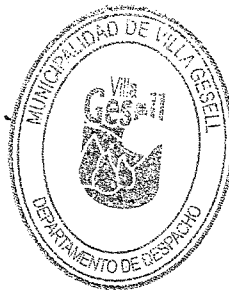
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111011000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

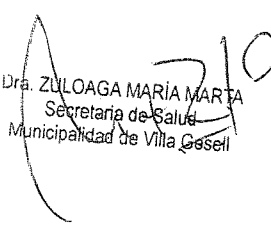
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

501

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 271,42) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ALONSO, Federico	29.105.521	7081	12
DE INNOCENTIS, Marcela	16.570048	7047	30
DEL PONTI CORRERADINO	21.819.822	7106	10
D'ADAMO, Javier	25.024.284	3980	20
DIEZ, Gustavo	21.538.462	7009	15
GALLANTE, Gabriel	13.751.761	72458	06
GARCIA, Luciana	38.043.209	7070	15
MARTINEZ, Julián	26.706.080	7072	30
MEILAN, Adriana Silvia	18.585.200	9068	20
OVIEDO, José	34.337.196	4238	10
PARDO, Gonzalo	27.953.277	7499	25
PORCELLI, Alejandra	18.216.881	7015	10
SANCHEZ, Patricio	27.689.665	7076	10

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 245,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en cada caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
BURSESE, Aldana	35.418.725	7116	15
CHAMAS, Gervasio	23.123.041	7067	10
GIMENEZ, Alberto	08.701.958	7105	20
LUJAN, Diego	26.370.507	2687	15
LUQUEZ, Juan Carlos	08.701.938	7033	20
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	15
MOBILIA, Andrés	21.856.930	7011	10
VELAZCO, Héctor	30.366.047	7035	20
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	20

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecisiete (2017) a la Señora GIMENEZ, Anabela (Leg. N° 3189-D.N.I. N° 27.357.059) en Cat. 71, con un regimen horaric de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL STECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.



ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de
----- la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

VAZDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

502

Villa Gesell, 21 FEB 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ACERBI, Maria Fernanda (Leg. N° 3435) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ACERBI, Maria -----
-----Fernanda (Leg. N° 3435) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

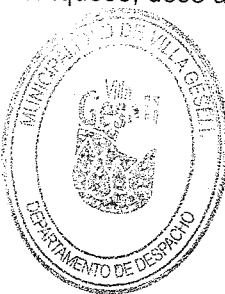
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

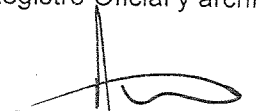
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

503

Personal; y

Villa Gesell, 21 FEB 2017.

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 183/17 la designación del agente, ZELAYA, Valeria (Leg. N° 4250) a partir del primero (1°) de Febrero de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

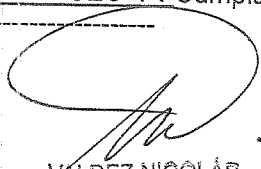
DECRETA

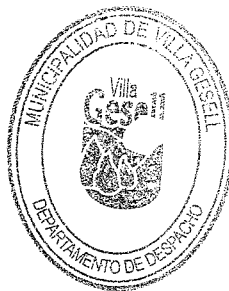
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 183/17 la designación del agente ZELAYA, Valeria (Leg. N° 4250) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

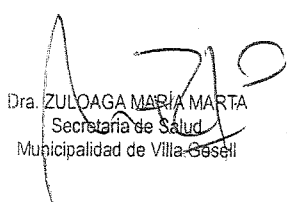
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

504
Personal; y

Villa Gesell, 21 FEB 2017,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el artículo 7º del Decreto 128/17, por existir duplicidad en la designación del agente, SOSA, Martin (Leg. Nº 2162) a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

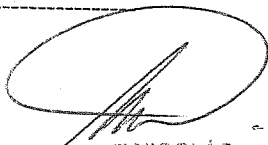
DECRETA

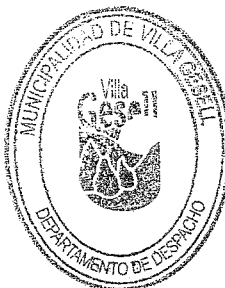
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el artículo 7º del Decreto Nº 128/17 por -
-----existir duplicidad en la designación del agente SOSA, Martin
(Leg. Nº 2162) a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecisiete (2017).----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

505

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

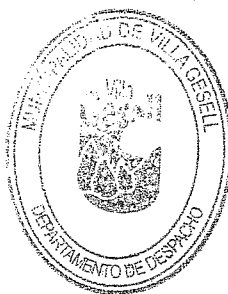
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD Nº</u>
LUQUE, Jacqueline	4262	35.801.853

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

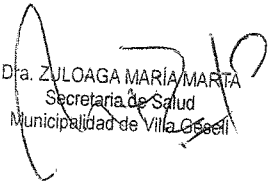
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----- cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

506

Personal; y

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto la aplicación del Decreto 39/17 del agente RODRIGUEZ, Mónica (Leg. N° 1762-D.N.I. N° 18.646.883) a partir del (9) de nueve de febrero dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

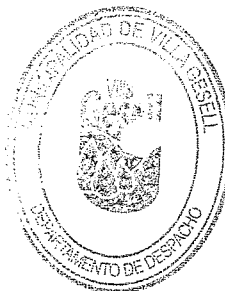
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la aplicación del Decreto N° 39/17 del ---
-----agente RODRIGUEZ, Mónica (Leg. N° 1762-D.N.I. N° 18.646.883)
a partir del (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

507

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 1124, letra L,
año 2017, iniciado por al Sr. LOPEZ, William;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

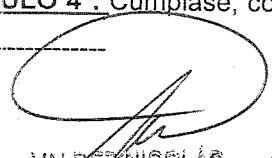
DECRETA

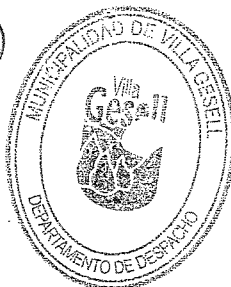
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. LOPEZ, William por la suma de
----- PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

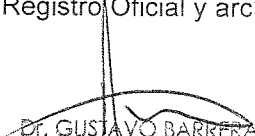
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

508

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 4044, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MARQUEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

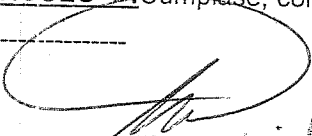
DECRETA

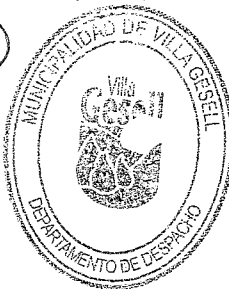
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. MARQUEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9B-16, Cuenta Municipal 12161001.-----

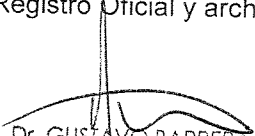
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

509

21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N°

1509, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. POMPE, Isabel ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 31 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

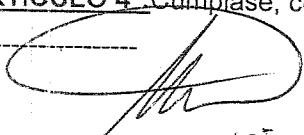
DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. POMPE, Isabel, nomenclatura Catastral VI-G-95--27, Cuenta Municipal N° 14198005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



510

21 FEB 2017

VISTO: La necesidad de este Departamento Ejecutivo de continuar el proceso de recomposición salarial de todos los trabajadores municipales que viene llevando a cabo desde el año 2014, y en virtud del aumento salarial dado a los trabajadores del rescate acuático de un 28% para noviembre 2016 - octubre 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los guardavidas se han manifestado a favor de la recomposición salarial y la extensión de las contrataciones para prolongar por un lapso de diez (10) días para todos aquellos que presten servicios en el operativo de seguridad en playa por un periodo inferior a cinco (5) meses, generando de esta forma mayor capacidad de respuesta ante las emergencias con la consiguiente mejora en la percepción salarial que esto conlleva;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado un presupuesto para el año 2017 con una mejora en la tasa de seguridad en playa, pero se hace la salvedad de que su recaudación comenzará a ser efectiva a partir de la emisión de tasas de mayo del corriente año;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

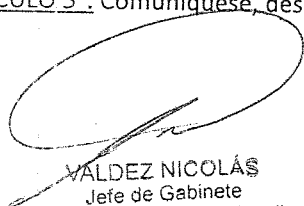
ARTICULO 1°: OTORGASE un aumento salarial del 28% conforme al convenio suscripto con -----los guardavidas por el periodo comprendido noviembre 2016 – octubre 2017, ad referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante con relación a los meses noviembre y diciembre 2016.-----

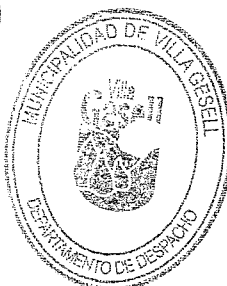
ARTICULO 2°: ABONESE el aumento concertado para los meses noviembre 2016 y -----diciembre 2016 en dos (2) cuotas pagaderas en el mes de Mayo 2017 y la segunda y ultima el mes de Junio 2017.-----

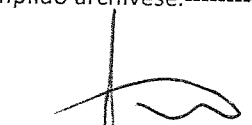
ARTICULO 3°: AMPLIASE la contratación de los guardavidas del operativo de seguridad en -----playa por el periodo mencionado en el Artículo 1° del presente, durante un lapso de diez (10) días exceptuando a los que actualmente cumplen cinco meses (5) de labor.-----

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo -- -----de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

511

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 2185, letra B,
año 2008, iniciado por la Sra. BRIVIO, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición
solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

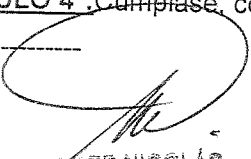
DECRETA

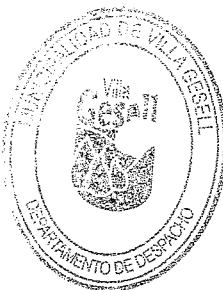
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2017 a la Sra. BRIVIO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-84-14-3,
Cuenta Municipal 2154044.-----

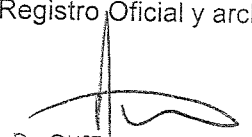
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

512

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 3224, letra A,
año 2015, iniciado por la Sra. ARIZA, Nora.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición
solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

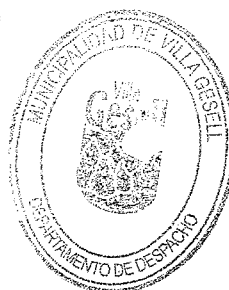
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2017 a la Sra. ARIZA, Nora, nomenclatura Catastral VI-A-331-7-2,
Cuenta Municipal 12775006.-----

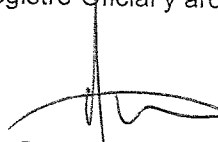
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

513

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 2896, letra C, año 2011, iniciado por el Sr. CASTILLO, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

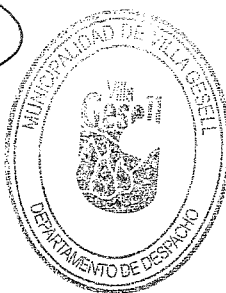
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Sr. CASTILLO, Raúl, nomenclatura Catastral VI-H-83-16, Cuenta Municipal 90083163.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

514

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 1787, letra L,
año 2009, iniciado por la Sra. LOPEZ, María Esther, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 122, otorga la eximición
solicitada por el año en 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2017, a la Sra. LOPEZ, María Esther, nomenclatura Catastral VI-B-
11C-35 Cuenta Municipal 1484135D.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

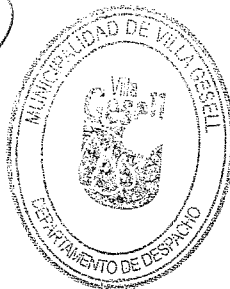
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. TURBAY, Ana, nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 6291022.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

516

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 2077, letra H,
año 2008, iniciado por el Sr. HARA, Amaro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición
solicitada para el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

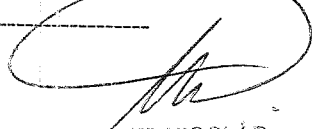
DECRETA

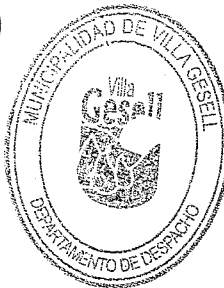
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2017 a el Sr. HARA, Amaro, nomenclatura Catastral VI-B-19D-15, Cuenta
Municipal 10044001.-----

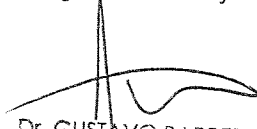
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 517

Villa Gesell, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente 1280, letra D, año 2017, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE FIRMA Y ENTREGA DE ESCRITURAS" que se llevara a cabo desde el día veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 13 horas en el Centro Cultura Pipach ubicado en la Avenida Buenos Aires y Costanera;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO DE FIRMA Y ENTREGA DE ESCRITURAS" que se llevara a cabo desde el día veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 13 horas en el Centro Cultura Pipach ubicado en la Avenida Buenos Aires y Costanera.-

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

518

Villa Gesell, 22 FEB 2017,

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de asunto particular; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436---
D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día 21 de febrero de dos mil diecisiete (2017) por uso asunto particular.---

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.---

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.---

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

519

Villa Gesell 23 FEB 2017

VISTO: El Expediente 851, letra S, año 2016, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un subsidio a las instituciones que participaran en el desfile de CARNAVALES 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL - (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración a cada una de las instituciones que a continuación se detallan:

INSTITUCION

RESPONSABLE

COMPARSA BEIXA

Cintia Valenzuela

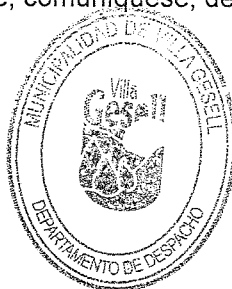
COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR

Andrea Isabel Garcete

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

520

Villa Gesell, 23 FEB 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
-----inmueble que forma parte de la manzana 16, lote 6, a favor del
siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

ASIAIN, Silvia

VI-G-16-6-A

LLORCA, Eduardo

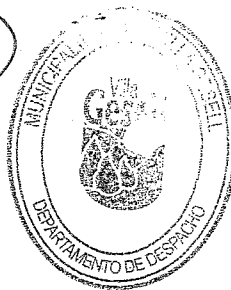
ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se
consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con
constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles
comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

521

Villa Gesell, 23 FEB 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del Concejal Carlos Alberto Casado ocurrido el día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

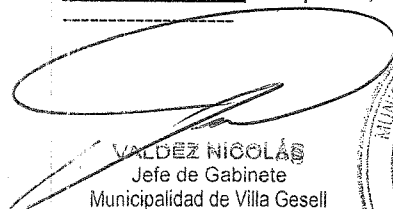
DECRETA

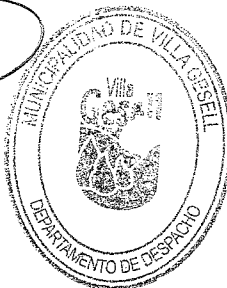
ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día dieciocho (18) --
de febrero de dos mil diecisiete (2017) al Señor CASADO,
Carlos Alberto (Leg. N° 2022-D.N.I.N° 18.233.875).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110200000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

523

Villa Gesell, 24 FEB 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
-----inmueble que forma parte de la manzana 16, lote 6, a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

SICILIANI, Rosa

VI-A-192-3-A

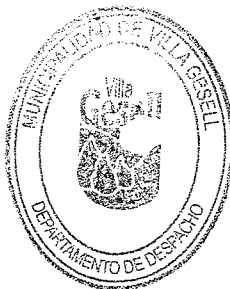
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

524

Villa Gesell, 24 FEB 2017

VISTO

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell para hacer efectivo los gastos de recepción de las Comparsas Mayita y MI Ilusión de la Provincia de Entre Ríos, las que participarán en los Carnavales 2017;

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados en almuerzos a otorgar a los participantes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

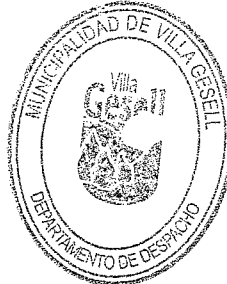
ARTICULO 1º: OTORGUESE un Anticipo de Pesos SEIS MIL CIENTO DOS (\$ 6.102.-) -
----- al Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de
Villa Gesell Lic. Carlos Manuel Rodríguez para solventar los gastos de recepción de las
Comparsas Mayita y MI Ilusión de la Provincia de Entre Ríos, las que participarán en los
Carnavales 2017.-----

ARTICULO 2º: El Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de
----- Villa Gesell Lic. Carlos Manuel Rodríguez deberá cumplimentar la debida
Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----
----- cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

525

Villa Gesell, 24 FEB 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
AVILA, Julio	3359	20.434.927
ADELQUI, Salvador	3581	10.317.807
CASTAÑARES, Federico	3491	36.908.194
CASTELLANO, Claudio	3575	28.528.842
CASTILLO, Armando	3459	30.719.906
CORONEL, Marcelo	4131	21.506.123
DOMINE, Nicolás	4021	30.827.580
FERNANDEZ, Daniel	2544	16.414.878
GONZALEZ, Ariel	4025	29.748.831
GONZALEZ, Osvaldo	4026	22.233.268
OVEDO, Maximiliano	3010	30.873.588
PAZ, Axel	4027	39.483.662
PEREZ, Gustavo	4019	92.774.042
ZUBIRI, Carlos	3367	12.416.136

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

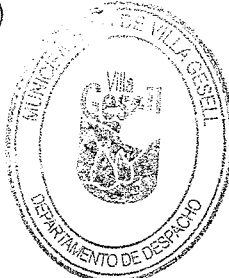
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

VALDEZ NICOLÁS

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA

Intendente Municipal

Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

526

Villa Gesell, 24 FEB 2017

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia anual entre el primero (1º) y hasta el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
-----MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) entre el día primero (1º) y hasta el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por la licencia anual de la titular del área.-----

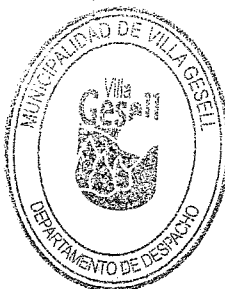
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

527

Villa Gesell, 24 FEB 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que debe darse de baja al agente VILLALONGA, José Alberto (Leg. N° 1808), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por contar con beneficio jubilatorio de ANSES, debiéndose abonar la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada 2015, veintiuno (21) días de licencia anual no gozada 2016 y tres (3) proporcional 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente VILLALONGA, José Alberto (Leg. N° 1808-D.N.I. N° 06.651.780) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por contar con beneficio jubilatorio de ANSES, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VILLALONGA, José Alberto (Leg. N° 1808-D.N.I. N° 06.651.780) la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada 2015, veintiuno (21) días de licencia anual no gozada 2016 y tres (3) proporcional 2017.

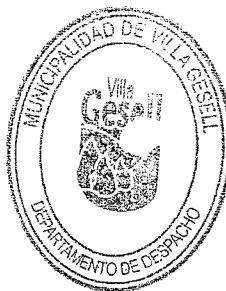
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

528

Villa Gesell, 24 FEB 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que debe darse de baja al agente ANTELO, Héctor (Leg. N° 2145), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por contar con beneficio jubilatorio de ANSES, debiéndose abonar la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2015, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2016 y nueve (9) proporcional 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

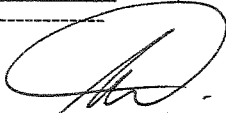
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente ANTELO, Héctor (Leg. N° 2145-D.N.I. N° 07.835.513) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por contar con beneficio jubilatorio de ANSES, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

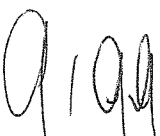
ARTICULO 2°: ABONESE al agente ANTELO, Héctor (Leg. N° 2145-D.N.I. N° 07.835.513) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2015, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2016 y nueve (9) proporcional 2017.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

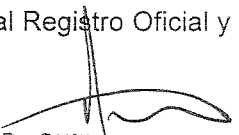
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDÉZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

529

Villa Gesell, 24 FEB 2017

VISTO: El Expediente N° 1278, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el día ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 18,00 horas en la sala Eleonora Casano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

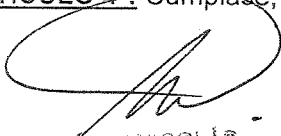
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el día ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 18,00 horas en la sala Eleonora Casano.

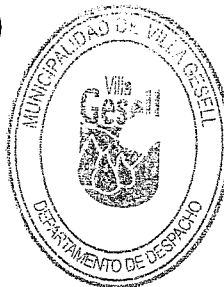
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

530

Villa Gesell, 24 FEB 2017

VISTO: El Expediente 1269, letra D, año 2017 iniciado por la Directora de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal al "ENCUENTRO REGIONAL AMISTOSO DE ADULTOS MAYORES" que se llevara a cabo el cuatro (4) de marzo de diecisiete (2017) en la Casa de los Abuelos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el **ENCUENTRO REGIONAL AMISTOSO DE ADULTOS MAYORES** que se llevara a cabo el cuatro (4) de marzo de diecisiete (2017) en la Casa de los Abuelos.-----

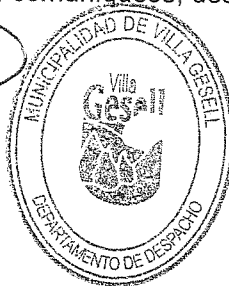
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las ----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

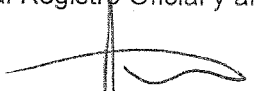
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

532

Villa Gesell 01 MAR 2017

VISTO: La necesidad de la reapertura de las Cajas Chicas existentes en el Ejercicio Anterior; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueba la reapertura de las mismas;
Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la reapertura de las Cajas Chicas correspondientes a las siguientes áreas municipales: ---

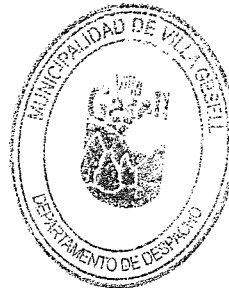
ÁREA	RESPONSABLE	MONTO
DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS	IANUZZI, Pedro	\$ 10.000

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

533

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 780, letra G,

año 2017, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

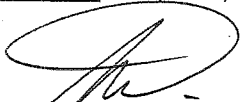
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. GONZALEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-275-11, Cuenta Municipal 2275008 .-----

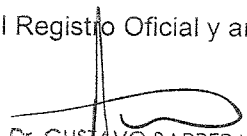
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

534

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 827, letra G,
año 2017, iniciado por EL Señor GUAJARDO, Roque del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

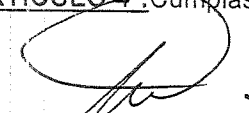
DECRETA

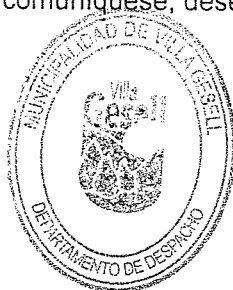
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2017 al Señor GUAJARDO, Roque del Carmen, nomenclatura Catastral
VI-FR-371-36, Cuenta Municipal 6713 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

535

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 1005, letra

W, año 2017, iniciado por LA Señora WIRTH, Gladys E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

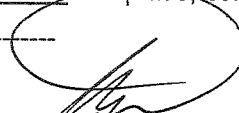
DECRETA

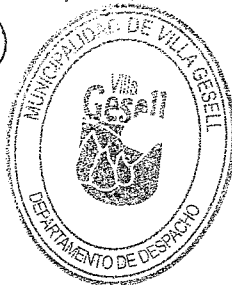
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Señora WIRTH, Gladys E, nomenclatura Catastral VI-A-379-11ª-1, Cuenta Municipal 7343019-----

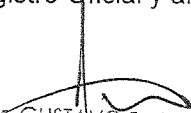
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

536

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 954, letra M,
año 2015, iniciado por el Señor MORO, Jorge y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición
solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

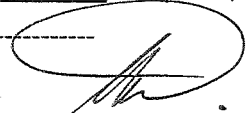
DECRETA

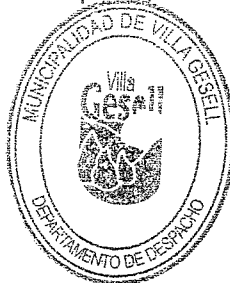
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2017 a el Señor MORO, Jorge, nomenclatura Catastral VI-A-373-2,
Cuenta Municipal 15142008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por El Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 788, letra P,

año 2017, iniciado por LA Señora PAGANINI, Ilda Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

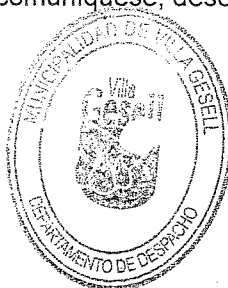
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. PAGANINI, Ilda Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-365-1-23, Cuenta Municipal 676815W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

538

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 920, letra Q, año 2017, iniciado por la Sra. QUINTANA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

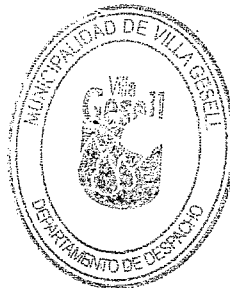
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Señora QUINTANA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-H-135-18, Cuenta Municipal 16218X.-----

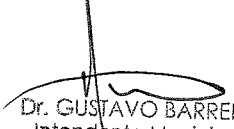
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

539

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 3516, letra B, año 2017, iniciado por la Sra. BACCI, Matilde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

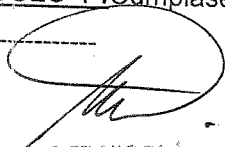
DECRETA

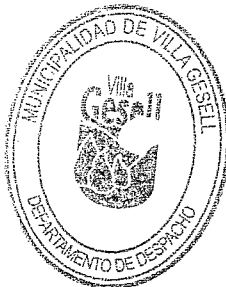
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. BACCI, Matilde, nomenclatura Catastral VI-A-177-6-3, Cuenta Municipal 4769003.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 98, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

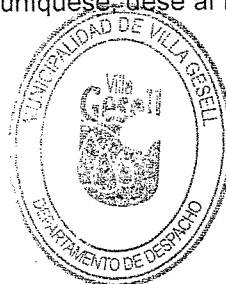
ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Sr. ABOGHLOUYAN, Pedro, nomenclatura Catastral VI-A-296-16-1, Cuenta Municipal N° 5960006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe DE -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

VALBEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

541

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 076, letra F, año

2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

542

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Exp. N° 413, letra Z, año 2017 iniciado por la Notaria ZABALA, Maximina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita acepte la cesión de ley efectuada a favor de la Municipalidad de Villa Gesell del lote 12 de la manzana 190 de la sección E, aprobado el 18 de julio de 2014, resultante del plano característica 125-0007-2014, al solo efecto de dar cumplimiento al trámite administrativo de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que División Catastro efectuó el informe correspondiente a fojas 5;

Que a fojas 10 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica aconseja se acepte dicha cesión

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la cesión del LOTE 12 DE LA MANZANA 190, -----
SECCION E, CIRCUNSCRIPCION VI, aprobado el 18 de julio de 2014, resultante del plano característica 125-0007-2014, al solo efecto de dar cumplimiento al trámite administrativo de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-----

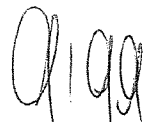
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

543

Villa Gesell, 01 MAR 2017

VISTO: El Expediente N° 962, letra F, año 2017, iniciado por la Sra. CABALLERO, Rita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

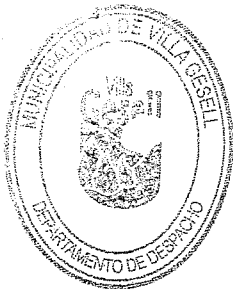
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CABALLERO, Rita por la -----
-----suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

544

Villa Gesell, 01 MAR 2017

V I S T O: El vencimiento de la cuota 2 de la
tasa de Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de
vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen
cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

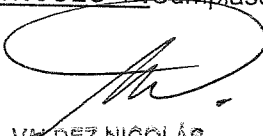
DECRETA

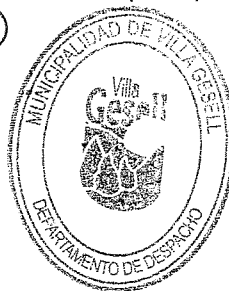
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diez (10) de marzo del dos mil -----
----- diecisiete (2017) el vencimiento de la cuota 2 de la Tasa de
Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

545

Villa Gesell, 01 MAR 2017

V I S T O: El Expediente N° 0059, letra C,
año 2017, iniciado por el Sr. CABRERA, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. CABRERA, Omar por la suma -
----- de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una cuota, debiendo
el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell